



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 101-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 12 de mayo de 2025.

VISTO:

La Carta N° 191-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 12 de abril de 2025; el Acuerdo N° 04-2025-CF-UNAJMA, de fecha 12 de mayo de 2025; Acuerdo N° 05-2025-CF-UNAJMA, de fecha 12 de mayo de 2025 y Acuerdo N° 06-2025-CF-UNAJMA, de fecha 12 de mayo de 2025, de la Décimo Novena Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley N° 30220 en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria; asimismo, el artículo 67. El Consejo de Facultad, numeral 67.2. Las atribuciones del Consejo de Facultad son: 67.2.1. "Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas. (...)";

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 02 de abril de 2025, se aprueba el estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, el mismo que, en el artículo 43. Atribuciones del Consejo de Facultad, numeral 43.1. indica que las atribuciones del Consejo Universitario son: "Proponer al Consejo Universitario, previa evaluación, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos. (...)";

Que, con Carta N° 191-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 12 de mayo de 2025, el Dr. Aldo Bazán Ramírez, director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, manifiesta que las actividades que compete a la Comisión Especial de Calificación de Contrato por Invitación 2025-I, del Departamento Académico de Educación y Humanidades, ha fenecido, sin embargo, a la fecha las plazas N° 05 y 08 con código AIRHSP N° 000208 y 000211 respectivamente y clasificadas como DC-B1, quedaron desiertas, por tanto, el Dr. Bazán remite a la Facultad de Ciencias de la Empresa, la propuesta del Mgtr. Rufino Rosales Cabezas Martínez, a partir del 21 de abril de 2025 y del Mgtr. José Oscco Huarcaya a partir del 05 de mayo de 2025, para contrata docente por invitación durante el semestre académico 2025-I, en el Departamento Académico de Educación y Humanidades, previa evaluación correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Acuerdo N° 04-2025-CF-UNAJMA, de fecha 12 de mayo de 2025, de la Décimo Novena Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por MAYORÍA, la propuesta de docentes para contrata por invitación durante el semestre académico 2025-I, en el Departamento Académico de Educación y Humanidades, mediante Acuerdo N° 05-2025-CF-UNAJMA, de fecha 12 de mayo de 2025, de la Décimo Novena Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por MAYORÍA, proponer al Consejo Universitario la contratación docente por invitación al Mgtr. Rufino Rosales Cabezas Martínez, para el semestre académico 2025-I, en el Departamento Académico de Educación y



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 101-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 12 de mayo de 2025.

Humanidades, a partir del 21 de abril de 2025, asimismo el Acuerdo N° 06-2025-CF-UNAJMA, de fecha 12 de mayo de 2025, de la Décimo Novena Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por MAYORÍA, proponer al Consejo Universitario la contratación docente por invitación al Mgtr. José Oscco Huarcaya, para el semestre académico 2025-I, en el Departamento Académico de Educación y Humanidades, a partir del 05 de mayo de 2025;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la propuesta de docentes para contrata por invitación durante el semestre académico 2025-I, en el Departamento Académico de Educación y Humanidades, conforme a lo señalado en la Carta N° 191-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER al Consejo Universitario la contratación de docentes por invitación para el semestre académico 2025-I del Departamento Académico de Educación y Humanidades, con eficacia anticipada a partir del 21 de abril de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Número de plaza	N° AIRHSP	Clasificación
Rufino Rosales Cabezas Martínez	05	000208	DC B1

ARTÍCULO TERCERO: PROPONER al Consejo Universitario la contratación de docentes por invitación para el semestre académico 2025-I del Departamento Académico de Educación y Humanidades, con eficacia anticipada a partir del 05 de mayo de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Número de plaza	N° AIRHSP	Clasificación
José Oscco Huarcaya	08	000211	DC B1

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO